



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 1990

NUMERO 100

## SUMARIO

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Ayudas.**—Orden de 12 de diciembre de 1990, por la que se regulan las ayudas a las fincas de propiedad municipal no incluidas en la Ley de la Dehesa ..... 2040

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- **Sanidad.**—Orden de 12 de diciembre de 1990, por la que se amplía el contenido de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de mayo de 1985 (D.O.E. núm. 38), creadora de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas ..... 2040

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Minas.**—Resolución de 12 de noviembre

Página

de 1990, sobre otorgamiento de Permiso de Exploración, n.º 9.705 ..... 2041

- **Minas.**—Resolución de 28 de noviembre de 1990, sobre Permiso de Investigación Minera, n.º 12.085 ..... 2041

- **Minas.**—Resolución de 28 de noviembre de 1990, sobre Permiso de Investigación Minera, n.º 12.086 ..... 2041

- **Cartografía.**—Resolución de 26 de noviembre de 1990, sobre adjudicación del «trabajo de colaboración de servicios técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de estudios cartográficos de 740 Has. en Orellana la Sierra» ..... 2042

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Minas.**—Anuncio de 12 de noviembre de 1990, sobre solicitud de Permiso de Investigación, n.º 9.871 ..... 2042

- **Minas.**—Anuncio de 12 de noviembre de 1990, sobre solicitud de Permiso de Investigación, n.º 9.768 ..... 2042

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se regulan las Ayudas a las Fincas de Propiedad Municipal no incluidas en la Ley de la Dehesa.*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 24 de abril de 1990, regulaba las ayudas a las Dehesas Boyales o Comunales que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley 1/86, de la Dehesa en Extremadura.

Comoquiera que determinados Ayuntamientos extremeños poseen fincas de su propiedad a las que no le son de aplicación las disposiciones de la referida Ley, pero que constituyen unidades de explotación con posibilidades ciertas de generación de empleo y recursos económicos, se establece la presente Orden, para posibilitar el mejor aprovechamiento de las mismas.

Teniendo en cuenta lo prevenido por el artículo 2 y anejo del Decreto 86/88 de 20 de septiembre, por el que se clasifican determinadas obras y se fijan los porcentajes de subvención en materia de reforma y desarrollo agrario.

Vistos el Decreto 62/88 de 21 de junio, sobre estructura de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y las modificaciones introducidas por el Decreto 140/89 de 19 de diciembre.

Tengo a bien **DISPONER**:

**ARTICULO UNICO:** Los Ayuntamientos que posean fincas rústicas de su propiedad y que no tengan la consideración de Dehesas, según la Ley 1/86, podrán solicitar y obtener las Ayudas que regula la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 24 de abril de 1990, mediante el procedimiento y modalidades que se establecen en dicha Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 12 de diciembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
**FRANCISCO AMARILLO DOBLADO**

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se amplía el contenido de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de mayo de 1985 (D.O.E. n.º 38), creadora de la Comisión Regional de Actividades Molestas y el Gabinete de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.*

**ARTICULO UNICO:** Se altera el contenido del Art. 1.º de la Orden ampliada, solamente en cuanto a los vocales que componen la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, quedando de la siguiente redacción:

### VOCALES:

— Un representante de cada una de las siguientes Consejerías que desempeñen competencias en materia de:

- \* Industria y Energía.
- \* Agricultura y Comercio.
- \* Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- \* Transportes, Turismo y Comunicaciones.

También serán Miembros vocales de esta Comisión:

- Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Extremadura.
- Un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Asimismo, tendrán la condición de vocales los miembros del Gabinete Técnico de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

A requerimiento del Presidente podrán asistir técnicos especialistas y/o expertos a fin de ilustrar a la Comisión sobre alguna materia concreta. En ningún caso estos asistentes tendrán derecho a voto ni a participar en las deliberaciones de la Comisión.

Mérida, 13 de diciembre de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
**ALFREDO GIMENO ORTIZ**

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, sobre otorgamiento de Permiso de Exploración.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.705, La Vera, Sección C, 2.088, Guijo de Granadilla, Oliva de Plasencia, Villar del Pedroso, Jarrandilla, Cabezabellosa, El Torno, Valdastillas, El Rebolllar, Navaconcejo, Casas del Castañar, Cabrero, Piornal, Valdeobispo, Plasencia, Malpartida de Plasencia, Gargüera, Barrado, Arroyomolinos de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela, Pasarón, Torremenga, Jaraíz de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Robledillo de la Vera, Casatejada y Talayuela, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 12 de noviembre de 1990.

El Director General,  
J. MANUEL ROMERA FERNANDEZ

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, sobre Permiso de Investigación Minera*

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el 11 de junio de 1990, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de fecha 16-03-1990 (B.O.E. n.º 85 del 9-04-90), ha sido adjudicado a Granitur, S.A., con domicilio en Don Benito, calle Santiago n.º 43, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granitos y otras rocas ornamentales con una extensión de 129 cuadrículas mineras, con el nombre de «Alconchel» al que ha corres-

pondido el número 12.085, estando enclavado en términos municipales de Alconchel, Tálaga, Higuera de Vargas y Barcarrota (provincia de Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1.º	7.º 02' 00"	38º 33' 00"
2.º	6.º 57' 00"	38º 33' 00"
3.º	6.º 57' 00"	38º 32' 00"
4.º	6.º 54' 40"	38º 32' 00"
5.º	6.º 54' 40"	38º 30' 00"
6.º	7.º 02' 00"	38º 30' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 129 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art.º 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, sobre permiso de investigación minera*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de registros mineros celebrado el día 11 de junio de 1990, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de fecha 16-03-1990 (B.O.E. núm. 85 del 9-04-90), ha sido adjudicado a CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), calle Ermita número 42 y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito, con una extensión de ocho cuadrículas mineras, con el nombre de «BURGUILLOS» al que ha correspondido el número 12.086, estando enclavado en término municipal de Burguillos del Cerro, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1.º (Pp)	6º 31' 20"	38º 24' 40"
2.º	6º 31' 20"	38º 25' 20"
3.º	6º 32' 40"	38º 24' 40"
4.º	6º 31' 40"	38º 25' 20"

quedando cerrado el perímetro de las ocho cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*RESOLUCION de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación del «Trabajo de colaboración de servicios técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de estu-*

*dios cartográficos de 740 Has. en Orellana la Sierra (Badajoz)».*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de Marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa «EL TRABAJO DE COLABORACION DE SERVICIOS TECNICOS DE LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAFICO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS CARTOGRAFICOS DE 740 HAS. EN ORELLANA LA SIERRA (Badajoz) a la empresa CARTOGRAFIA EXTREMEÑA, C.B. en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (1.599.584 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,79587628 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE L. MONTERO Y CASADO DE  
AMEZUA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 1990,  
de Solicitud de Permiso de Investigación.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber: Que por D. Julián Cambero Valencia, c/ Sta. Joaquina de Vedruna, n.º 4-5.º J de Cáceres, ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

**9.781, LA CALDERONA, Sección C, 17, Trujillo.**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 1990,  
de Solicitud de Permiso de Investigación.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber: Que por D. Jesús Candela Nogales, Avda. Gral. Primo de Rivera, 3 en Cáceres, ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

**9.768, ALBALA, Sección C, 72, Albalá y Montánchez.**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».